

# Orden de Compra



## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000132  
E-TECHNOLOGIES SOLUTION CORP  
2711 VISTA PARKWAY,BLDG B-7 WEST PALM BEACH, FL 33411  
Santiago RM  
CHILE

Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	F	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000005813	08/03/2018		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
FARIAS SALVADOR		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lin-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	----------	----	---------	-------------	------

1- 1	Renovación a 5 bases de datos de Proquest, Cotización N° 1129, Resolución N° 4337 del 02-08-2018.-	USACH (017)	1.00	UN	64,524.00	64,524.00 G722
------	--	-------------	------	----	-----------	----------------

**Total Programa** 64,524.00

**Total Art 55111506-01** 64,524.00

**Impt Total Ped** 64,524.00

**Comentarios:**

Detalle de las Suscripciones  
1 JP Morgan Research  
1 PQDT Global Full Text  
1 Prisma Hispanic Studies Journal  
1 ProQuest Central  
1 SciTech Premium Collection  
Periodo 01-01-2018 al 31-12-2018

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE  
INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 004337 02.0818.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; el Decreto Universitario N° 23, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte nuestra Casa de Estudios.

c) Que, según lo informado por la Jefa de Centro de Costo, a través del formulario "Términos de Referencia" de fecha 10 de enero de 2018, fue necesario contratar el servicio singularizado en el literal b) anterior, atendido que "ProQuest" es una biblioteca digital multidisciplinaria para académicos, investigadores y estudiantes. Este recurso permite el acceso a 44 bases de datos con documentos de todas las áreas del conocimiento. En atención a lo indicado, fue necesario adquirir los bienes y/o servicios conforme al siguiente detalle:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación a las siguientes bases de datos:													
	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right;">USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JP Morgan Research</td> <td style="text-align: right;">9.482.-</td> </tr> <tr> <td>PQDT Global Full Text</td> <td style="text-align: right;">14.697.-</td> </tr> <tr> <td>Prisma Hispanic Studies Journal</td> <td style="text-align: right;">1.584.-</td> </tr> <tr> <td>ProQuest Central</td> <td style="text-align: right;">28.481.-</td> </tr> <tr> <td>SciTech Premium Collection</td> <td style="text-align: right;">10.280.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>64.524.-</b></td> </tr> </tbody> </table>		USD	JP Morgan Research	9.482.-	PQDT Global Full Text	14.697.-	Prisma Hispanic Studies Journal	1.584.-	ProQuest Central	28.481.-	SciTech Premium Collection	10.280.-	<b>TOTAL</b>
	USD													
JP Morgan Research	9.482.-													
PQDT Global Full Text	14.697.-													
Prisma Hispanic Studies Journal	1.584.-													
ProQuest Central	28.481.-													
SciTech Premium Collection	10.280.-													
<b>TOTAL</b>	<b>64.524.-</b>													
Unidad responsable:	Sistema de Bibliotecas													
Proveedor	E-Tech Solutions Corp.													
Precio	USD 64.524.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado													
Dirección	2711 Vista PKWY Ste B7, West Palm Beach, FL 33411-2732, USA													

d) Que, revisado el listado de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que los bienes que se requieren adquirir no se encuentran disponibles en el catálogo del Sistema de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en los considerandos b) y c), la Universidad de Santiago de Chile cotizó con la e-Tech Solutions Corp., la "Renovación a las siguientes bases de datos: JP Morgan Research; PQDT Global Full Text; Prisma Hispanic Studies Journal; ProQuest Central SciTech Premium Collection; Periodo 01/01/2018 al 31/12/2018", acompañándose por esta la "Cotización N° 00001129", de fecha 05 de marzo de 2018, por un precio de USD 64.524.

f) Que, el artículo 10 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, y que dada las circunstancias fácticas de esta contratación es plenamente aplicable dada la naturaleza del servicio contratado el cual es prestado fuera del territorio nacional dada su característica de servicios digitales de prestación remota.

g) Que, asimismo, el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 permite adquirir en forma directa bienes y servicios cuando existe un proveedor en el mercado, lo que se configura respecto de la empresa e-Tech Solutions Corp., siendo el único proveedor del servicio señalado en el considerando c), tal y como da cuenta la Carta de Proveedor Único, emitido por la empresa ProQuest LLC., de fecha 18 de mayo de 2018.

h) Que, atendido los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, esta autoridad administrativa ha estimado que se configuran en la especie las causales de trato directo reguladas en el artículo 10° numerales 4 y 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en el entendido que solo existe un proveedor del bien o servicio y que se trata de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional dada la naturaleza de servicios digitales y su prestación remota, por lo procede la contratación directa de la empresa e-Tech Solutions Corp., para la "Renovación a las siguientes bases de datos: JP Morgan Research; PQDT Global Full Text; Prisma Hispanic Studies Journal; ProQuest Central SciTech Premium Collection; Periodo 01/01/2018 al 31/12/2018", para la Unidad de Bibliotecas de la Universidad.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, en razón de la calidad de proveedor único de la empresa contratada, conforme a lo indicado en el considerando g) precedente, no se hace necesario adjuntar las 3 cotizaciones previas para efectos de justificar la causal ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, en ese orden de consideraciones, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien y o servicio señalado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero; proveedor único y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios de estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad de fecha 10 de enero de 2018 y la "Cotización N° 00001129", de fecha 05 de marzo de 2018, por un precio de USD 64.524, presentada por la empresa, la que fue aceptada en su oportunidad por la Universidad.

m) Que, corresponde la regularización de esta contratación en atención a que el Principio de Continuidad de la Función Pública, reconocido en el artículo 3°, inciso primero de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, supone que las prestaciones que deban otorgar los órganos públicos en el cumplimiento de sus fines, deben ser permanentes e ininterrumpidas, siendo reconocido este principio por la Contraloría General de la República respecto de situaciones que pudieran afectarlo directa o indirectamente en sus dictámenes N°s 2.236, de 1972; 7.386, de 1986; 29.058, de 1999, 6.624, de 2002 y 9.276 de 2013, estableciéndose en ellos que una de las características esenciales del servicio público es su continuidad, esto es, la circunstancia que las prestaciones que se deben otorgar en el cumplimiento de las finalidades que constituyen su objeto, deben ser permanentes e ininterrumpidas, y no se pueden suspender puesto que la función pública que realizan las instituciones del Estado, de la cual la Universidad de Santiago de Chile forma parte, se encuentran proyectadas en beneficio de la colectividad toda. En este orden de cosas, la circunstancia de que la Unidad de Bibliotecas de la Universidad pudiera ver suspendida la adquisición de bienes y/o prestación de servicios como los que por este acto administrativo se regularizan, supone la imposibilidad de poder dar cumplimiento al principio referido, perturbando gravemente la función pública que se cumple a través del funcionamiento de la Unidad de Bibliotecas, tanto respecto de los académicos, estudiantes, investigadores y funcionarios que hacen uso, trabajan o estudian ellas, como, respecto de la colectividad en su conjunto, puesto que se verían afectadas su función académica, de investigación y extensión derivadas de su rol de Institución de Educación Superior, Estatal Pública y Nacional, así como sus funciones en tanto parte integrante de la Administración del Estado.

#### RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** la contratación con, empresa e-Tech Solutions Corp., domiciliado en 2711 Vista Parkway Suite B7, West Palm Beach, FL 33411-2732, USA, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 10 de enero de 2018.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa e-Tech Solutions Corp., por tratarse de bienes de estándar de simple y objetiva especificación cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la orden de compra por la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, conforme a lo indicado en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 64.524, al centro de costo 17, ítem G722, Proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G722, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DRA. FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



Saluda a usted,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

FKA/GRL/MTA/AJT/RCL/GALU/sfa

**Distribución:**

- 1. Prorectoría
  - 1. Dirección de Administración y Finanzas
  - 1. Dirección Jurídica
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Biblioteca Central
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N° 25/18 – Solicitud Peoplesoft N° 29454 de 2018